



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00045 00
ASUNTO	ACCEDE A EMPLAZAMIENTO. ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Cumplido el requerimiento efectuado por el despacho en proveído 24 de agosto de 2022 (archivo 28) y, vista la solicitud que precede; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Decreto 2213 de 2022, en concordancia con lo rituado en el artículo 108 del CGP, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujetos emplazados: Gustavo Adolfo Peña Niño con C.C. 1.102.354.793

Demandante: Estefanía Palacio López C.C. 1.036.685.989

Demandados: Gustavo Adolfo Peña Niño C.C. 1.102.354.793, Oscar Willington Sánchez Caro C.C. 71.739.459, Jhon Jairo Aristizábal Muriel C.C. 70.112.570, Rápido La Santamaría S.A.S. NIT. 890.981.447-6, y La Equidad Seguros Generales O.C. NIT. 860.028.415-5.

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 14 de enero de 2022.
Radicado N°. 05001 31 03 002 **2022 00045** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 134

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487ffb15ca60e2e4480f75d2c17fdde941e155c61ecb2499ac0c6ef2be4e5ac**

Documento generado en 30/08/2022 09:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>